

## JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se cumpla cabalidad con las siguientes exigencias:

1. Apórtese una relación detallada de gastos para la respectiva fijación del monto de los alimentos **para la cónyuge** y las pruebas que para acreditarlos pretenda hacer valer.
2. Informe al despacho en donde labora tanto la demandante como la parte demandada y a cuánto ascienden sus ingresos mensuales.
3. Infórmese si tiene conocimiento que las partes tengan otros hijos menores de edad o personas mayores que estén a cargo y dependan económicamente de éstas.

**NOTIFIQUESE,**



**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifico por estado

N° \_\_\_\_\_

De hoy \_\_\_\_\_

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ